

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ahmed El Bakari como autor responsable de una falta de lesiones del art. 582 del Código Penal, a la pena de 3 días de arresto menor, habiendo de abonársele el tiempo que estuvo de libertad por esta causa.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación o en el siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados, expido el presente que firmo y sello en Melilla a 14 de Junio de 1991.

(3) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 2 DE CASTELLON DE LA PLANA

EDICTO

Cédula de Citación.- Juicio de Faltas 44/91

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Juez sustituto del Juzgado de Instrucción núm. 2 de Castellón de la Plana y su partido, en los autos de Juicio de Faltas núm. 44/91, sobre estafa, se acordó la celebración del correspondiente juicio verbal, señalándose para ello el próximo día 25 de Junio a la 1 hora, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, citándose al Sr. Fiscal y a las partes las que deberán comparecer acompañadas de los testigos y medios de prueba de que intenten valerse, y enterando a los acusados residentes fuera de este término municipal del contenido del art. 8 del Decreto de 21 de Noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación en forma a Francisco Navarro Fatima Abdelam en paradero desconocido, expido la presente en Castellón a 3 de Junio de 1991.

(4) El Secretario Judicial, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Don Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Primera Instancia del partido, hace

saber que en este Juzgado se tramita autos de Juicio de Cognición núm. 32/91 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 58.- En Melilla a seis de Junio de mil novecientos noventa y uno. Visto por el Ilmo. Sr. D. Ezequiel García, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. 3 del partido, los presentes autos de Juicio de Cognición núm. 32/91, seguido a instancia de D. Francisco Gómez Gallurt, representado por el Procurador D. Juan Torreblanca Calancha y defendido por el Letrado D. Pedro-Luis Olivas Cabanillas contra Fontielectric, S.A. incomparecido en las presentes actuaciones; versando sobre reclamación de Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Treinta Pesetas, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Juan Torreblanca Calancha en nombre y representación de D. Francisco Gómez Gallurt contra Fontielectric, S.A. debo condenar y condeno a ésta última a que abone al actor la cantidad de Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Treinta Pesetas más intereses legales y al pago de las costas de este juicio.

Siguen firma y rúbrica.

Y para que sirva de notificación en forma a Fontielectric, S.A. en ignorado paradero, libro la presente en Melilla a 13 de Junio de 1991.

(5) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 2

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado se siguen autos de Justicia Gratuita, con el núm. 389/90, a instancia de D.^a Sultana Ruas Belilty, contra D. David Waschnish Abitbol, y contra el Sr. Letrado del Estado, en los que se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA

En Melilla a dieciocho de Marzo de mil novecientos noventa y uno. D. Mariano Santos Peñalver; Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Melilla ha visto la presente causa núm. 389/90 de Juicio Verbal sobre Beneficio de Justicia Gratuita, seguida a instancia de D.^a Sultana Ruas Belilty, mayor de edad, casada, empleada, con domicilio en esta ciudad, Calle